

Instructivo B10B (Aviso de renovación en el registro del despacho de mercancías.)

Instructivo de trámite del Aviso de renovación en el registro del Despacho de mercancías

¿Quiénes lo presentan?

Las personas morales hayan obtenido la autorización en el registro del despacho de mercancías de las empresas.

¿Cómo se presenta?

En la oficialía de partes de la AGACE,
Avenida Paseo de la Reforma 10, piso 26, Torre Caballito, Colonia Tabacalera,
C.P. 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

¿A quién se dirige?

A la AGACE

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 30 días anteriores a que venza la vigencia de su registro.

Requisitos:

- I. Declaración bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten que las circunstancias por las que se les otorgó la autorización, no han variado y que continúan cumpliendo con los requisitos inherentes a la misma
- II. Contar con opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- III. Anexar el pago de derechos a que se refiere el artículo 40, inciso a) de la LFD.

¿En qué plazo la autoridad dará respuesta?

Transcurrido un plazo de 30 días sin que la autoridad emita la resolución que corresponda, se entenderá renovado el registro.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículos 98, 100 de la Ley y 144 del Reglamento y la regla 3.1.28.